Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 244–2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 22 de Diciembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 131-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JRMA, Informe Nº 1790-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe Nº 067-2023-MDSA/GM-OGSLP-CEP-MCHC, Informe Nº 4618-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 1233-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Articulo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en el numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": *Aspectos Administrativos* (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; *Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor*, que podrían ser vicios ocultos entre otros; *Paralizaciones temporales del plan de trabajo*, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 049-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/.188,190.79 Soles y un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios; con Resolución

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 244–2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 22 de Diciembre del 2023

Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 126-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 31 de julio del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 60 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 27 de julio al 24 de setiembre del 2023; asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 170 de fecha 22 de setiembre del 2023; se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 87 días calendarios, con eficacia desde el 25 de Setiembre al 20 de Diciembre del 2023.

Que, mediante Informe Nº 1790-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 20 de diciembre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias – (e)Subgerencia de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe Nº 131-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JRMA de fecha 19 de diciembre del 2023, presentado por la Arq. Jemmile Martínez Arana – Responsable de Proyecto, en la cual solicita Ampliación de Plazo Nº 03 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por un periodo de sesenta y nueve (69) días calendarios, desde el 21/12/2023 al 27/02/2024:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03

Considerando que con informe Nº 059-2023-MDSA/GM/SEI/RP-JRMA de fecha 29/09/2023, se ha realizado el requerimiento del "Servicio de Diseño Electromecánico Hidráulico y Eléctrico Programable para el Funcionamiento de Diez (10) fuentes de agua, sustenta de luces y sonido, incluye Plan de Mantenimiento para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación del parque recreacional en la Manzana "I" Lote 3 de la Asociación Vista Alegre de la Junta Vecinal los Pioneros del Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"; y este servicio forma parte de la ruta critica del proyecto, se debe considerar el tiempo transcurrido para que este vuelva a ser cotizado, se genere la orden de servicio, se ejecute y se de conformidad.
Considerando que con fecha 29/11/2023 se generó la Orden de Servicio Nº 08882 con SIAF Nº 014933, la Orden de Servicio Nº 3261, para la elaboración del "Servicio de Diseño Electromecánico Programable para el funcionamiento de fuentes de agua, sistema de luces y sonido, incluye Plan de Mantenimiento para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Parque Recreacional en la Manzana "I" Lote 3 de la Asociación Vista Alegre, Junta Vecinal Los Pioneros, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"; se evidencia que han transcurrido 61 días calendarios desde que se realizó, de ejecución del servicio; mas 10 días calendarios, para la revisión y conformidad; nos da un total de 89 días calendarios. Asimismo, se debe tener en cuenta que la ampliación de plazo Nº 02, aprobada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 170-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 22/09/2023, consideró 20 días calendarios para la ejecución del servicio en mención, razón por la cual a los 89 días estimados para la conformidad de dicho servicio se deben descontar los veinte (20) días calendarios indicados; resultando un total de 69 días calendarios, los que deben solicitar como ampliación de plazo para la culminación de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación del Parque Recreacional en la Manzana "I" Lote 3 de la Asociación Vista Alegre, Junta Vecinal los Pioneros, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".
A continuación, de acuerdo al requerimiento y atención del servicio de Diseño Electromecánico Programable para el funcionamiento de fuentes de agua, sistema de luces y sonido, incluye Plan de Mantenimiento para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación del parque recreacional en la Manzana "I" Lote 3 de la Asociación Vista Alegre de la Junta Vecinal los Pioneros del Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", se detalla el plazo determinado para la ampliación de la elaboración del expediente técnico.

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 244–2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 22 de Diciembre del 2023

Ítem	Descripción de la causa de ampliación de plazo	Documento	Fecha de presentación o inicio de plazo	Fecha de Atención	Demora en días	Demora Efectiva
1	Requerimiento de servicio de diseño electromecánico programable para el funcionamiento de fuentes de agua, sistema de luces y sonido, incluye plan de mantenimiento	INFORME N°059-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JRMA	29/setiembre/2023	30/noviembre/2023 (Notificación de O/S)	61 días calend.	41 días calend.
2	Plazo de Ejecución del Servicio (señalado en el ítem 1).	O/S N° 8882	01/diciembre/2023	18/diciembre/2023	18 días calend.	18 días calend.
3	Plazo para Revisión y Conformidad del Servicio (señalado en el ítem 1)	---	19/diciembre/2023	28/diciembre/2023	10 días calend.	10 días calend.
PLAZO TOTAL					69 días calendario	

Que, con Informe Nº 5573-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 20 de diciembre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo – Gerente de Infraestructura de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de ampliación de plazo Nº 03 a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación, opinión y pronunciamiento;

Que, mediante Informe Nº 4618-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe Nº 067-2023-MDSA/GM-OGSLP-CEP-MCHC de fecha 21 de setiembre del 2023, suscrito por el Ing. Mario Chambilla Colque – Coordinador Eval. de Proyectos, en la cual concluye lo siguiente: De la revisión y evaluación del contenido del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 03 en aplicación de las Directivas vigentes y en merito a la documentación que sustenta la Ampliación de Plazo Nº 03 para el Proyecto "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; se emite OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 03, para la culminación de las metas programadas en el Plan de Trabajo.

Que, con Informe Legal Nº 1233-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 22 de diciembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 21/12/2023 se Apruebe la AMPLIACION DE PLAZO Nº 03, por (sesenta y nueve) 69 días calendarios contabilizados desde el 21/12/2023. Termino; 27/02/2024 del Plan de Trabajo, para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", conforme al informe Nº 4618-2023-MDSA/GM/OGSLP e informe Nº 067-2023-MDSA/GM/OGSLP-CEP-MCHC, de acuerdo a los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Téc.)

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 244–2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 22 de Diciembre del 2023

Resumen de Ampliación de Plazo Nº 03						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	DURACIÓN (DIAS CALENDARIO)	PERIODO		OBSERV.
				INICIO	TÉRMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo – R.G.D.T.I. Nº 49-2023-GDTI/GM/MDSA	Días	120	29/03/2023	26/07/2023	Aprobado
2	Ampliación de Plazo Nº 01	Días	60	27/07/2023	24/09/2023	Aprobado
3	Ampliación de Plazo Nº 02	Días	87	25/09/2023	20/12/2023	Aprobado
4	Ampliación de Plazo Nº 03 (Solicitado)	Días	69	21/12/2023	27/02/2024	En trámite
PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE PLAN		Días	336	29/03/2023	27/02/2024	

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 69 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia desde el 21 de Diciembre del 2023 al 27 de Febrero del 2024, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con once (11) folios sueltos, dos (02) files A4 a cincuenta y dos (52) folios + un CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:
Presupuesto Inicial : S/. 188,190.79 Soles, según R.G.D.T.I. Nº 049-2023-GDTI/GM/MDSA. del 16.03.2023.
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 188,190.79 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 120 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 049-2023-GDTI/GM/MDSA. del 16.03.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	29 de marzo del 2023
02	Fecha de término de Plan	26 de julio del 2023
03	Plazo de Ejecución	120 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01: 60 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 126-2023-GDTI/GM/MDSA. del 31.07.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	27 de julio del 2023
02	Fecha de término de Plan	24 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendarios.

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 244–2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 22 de Diciembre del 2023

AMPLIACION DE PLAZO Nº 02: 87 días calendarios. según R.G.D.T.I. Nº 170-2023-GDTI/GM/MDSA. del 22.09.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	25 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	20 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	87 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO Nº 03: 69 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	21de diciembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	27 de febrero del 2024
03	Plazo de Ejecución	69 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	**120 Días Calendarios.**	**Desde el 29 de marzo al 26 de julio del 2023.**
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	**60 Días Calendarios.**	**Desde el 27 de julio al 24 de setiembre del 2023.**
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	**87 Días Calendarios.**	**Desde el 25 de setiembre al 20 de diciembre del 2023.**
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03	**69 Días Calendarios.**	**Desde el 21 de diciembre del 2023 al 27 de febrero del 2024**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	**336 Días Calendarios.**	**Desde el 29 de marzo del 2023 al 27 de febrero del 2024**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo Nº 03 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Subgerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

JNCC/GDTI.
CC. Archivo